



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210071931

Bogotá D.C., enero 19 de 2021

Señor(a)

Alexandra Cruz Peña
Carrera 100 A 73 14 Sur

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocida	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrada	No Contactado
		Fallecida	Aparlado Clausurado
	Dirección Errada	No Resda	Fuerza Mayor
Fecha 1:	25/01/2021	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Jesús Daza	Nombre del distribuidor:	
C.C.	7030609184	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Villas de Vizcaya Superlote 8 Falta N° Casa?		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122009632

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo N°11001000000023271041 de fecha 03/21/2019, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ALEXANDRA CRUZ PEÑA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1083892179
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 37 A NO. 87 G - 17 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	ALEXANDRACRUZ91@HOTMAIL.COM
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3143726631
Fecha de actualización:	16/10/2018		

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al cliente: (01-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - serviciocliente@ga-72.com.co
Mintic Res Mensajería Express

Remitente

Nombre/Razón Social: ALEXANDRA CRUZ PEÑA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

Destinatario

Nombre/Razón Social: ALEXANDRA CRUZ PEÑA
Dirección: CARRERA 100 A 73 14 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110721469



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210071931

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Es importante precisar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación

Así las cosas, de la orden de comparendo N°11001000000023271041 de fecha 03/21/2019 la empresa de correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución fue **CERRADO** - luego de realizar dos intentos de entrega, tal como se muestra a continuación:

4-72		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-8																											
POSTEXPRESS		Fecha Pre-Admisión: 01/04/2019 10:47:40		YG223312280C0																									
Centro Operativo: UAC.CENTRO Orden de servicio: 11805078																													
Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - calle 13 Dirección: Calle 13 # 37-35 Referencia: 11001000000023271041 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Destinatario: Nombre/Razón Social: ALEXANDRA CRUZ PEÑA A/CRUZ PEÑA/ADC67F Dirección: CL 37 A No. 87 G - 17 SUR Tel: 031 43726531 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Causal Devoluciones: <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Refusado</td><td>☒</td><td>Curado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>☐</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>☐</td><td>Faltado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>☐</td><td>Apendido Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>☐</td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td>DI</td><td>Dirección errada</td><td>☐</td><td></td></tr></table>		RE	Refusado	☒	Curado	NE	No existe	☐	No contactado	NS	No reside	☐	Faltado	NR	No reclamado	☐	Apendido Clausurado	DE	Desconocido	☐	Fuerza Mayor	DI	Dirección errada	☐	
RE	Refusado	☒	Curado																										
NE	No existe	☐	No contactado																										
NS	No reside	☐	Faltado																										
NR	No reclamado	☐	Apendido Clausurado																										
DE	Desconocido	☐	Fuerza Mayor																										
DI	Dirección errada	☐																											
Valores: Peso Físico(gms):200 Peso Volumétrico(gms):0 Peso Facturado(gms):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$2.600 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$0		Diseño Contenedor: 2351 Bar 4/2/20 Causa: No se pudo entregar Observaciones del cliente: COMPARENDO pronta devolución		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 01/04/2019 Distribuidor: JESUS PARRA C.C.: Gestión de entrega: Tel: 200 04/04/19																									
1111 603		1111 587		UAC.CENTRO CENTRO A																									

Siendo devuelto por la causal **"CERRADO"**, hecho que no es atribuible a esta administración. Además, le informo que la empresa de mensajería Servicios Postales

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Nacionales S.A. 4-72 que realizó el envío, cumplió con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 3095 de 2011, llevando a cabo dos (2) intentos de entrega el 02 y 04 de abril de 2019.

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.641810 de fecha 06/04/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",

Conforme la anterior norma, se interrumpió la Caducidad de la Acción Contravencional, tal y como lo contempla el Artículo 11 de la ley 1843 de 2017.

RESPUESTA PUNTO 1

Es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del comparendo **N°11001000000023271041 de fecha 03/21/2019** lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Respecto a lo manifestado en su escrito, en lo que refiere sobre el fallo de la Corte Constitucional le informo que la Sentencia C-038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional la cual declara inexecutable del Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general **las sentencias no tienen efectos retroactivos** y solo regula hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día **06 de febrero de 2020**, es decir, posterior a la imposición de las órdenes de comparendos motivo de sus peticiones.

RESPUESTA PUNTO 2

Se adjunta a la solicitud guía de envío para el comparendo **N°11001000000023271041 de fecha 03/21/2019** pantallazo del RUNT.

RESPUESTA PUNTO 3

De otro lado, respecto de los dispositivos electrónicos se hacen las siguientes precisiones:

DISPOSITIVOS MOVILES-MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUAL

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación: "**Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.**"

En concordancia con el literal C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, **diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles**, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

Una vez explicado lo anterior, se informa que el comparendo **N°11001000000023271041 de fecha 03/21/2019** tienen una evidencia fotográfica **captada con un medio tecnológico de control en vía** por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



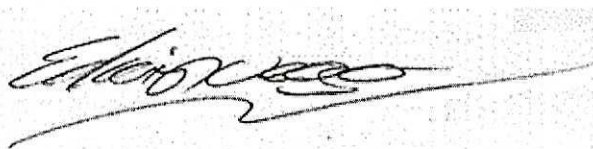


Respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos, en consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 19-01-2021 01:10 PM

Anexos: 2 FOLIOS

Elaboró: Luisa María Jordan Zapata-Subdirección De Contravenciones





COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023271041

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
03/21/2019 12:16:39	C.02	ADC97F
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
LUISA FERNANDA CABRERA ESQUIVEL	94187	DEAP

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	1083892179	ALEXANDRA CRUZ PEÑA CRUZ PEÑA

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-3-29 11:55:28.0	(1) Generación archivo comparendo	PDF
2019-4-5 14:50:24.0	(3) Registro devolución, Causal: CERRADO	PDF
2019-5-3 16:51:33.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019	PDF
2019-5-3 17:18:27.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

[Volver](#)





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210071931

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023271041

Fecha de Imposición 29 de marzo de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 21 de marzo de 2019 12:16:39	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 12 - CR 65 - PUENTE ARANDA	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO EXISTE SEÑAL SR28	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre ALEXANDRA CRUZ PEÑA CRUZ PEÑA	Tipo y No. Identificación CC 1083892179
Dirección: CL 37 A No. 87 G - 17 SUR	BOGOTÁ Bogotá D.C.
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción: SANCHEZ ORTEGON MARYI LORENA Placa: 94187	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: LUISA FERNANDA CABRERA Placa: 094252



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210071931

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 19 de 2021

Señor(a)

Alexandra Cruz Peña
Carrera 100 A 73 14 Sur

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122009632

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°11001000000023271041 de fecha 03/21/2019**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ALEXANDRA CRUZ PEÑA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1083892179
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 37 A NO. 87 G - 17 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	ALEXANDRACRUZ91@HOTMAIL.COM
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3143726631
Fecha de actualización:	16/10/2018		

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210071931

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación

Así las cosas, de la orden de comparendo N°11001000000023271041 de fecha 03/21/2019 la empresa de correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución fue **CERRADO** - luego de realizar dos intentos de entrega, tal como se muestra a continuación:

4-72		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
POSTEXPRESS		Centro Operativo: UAC CENTRO		Fecha Pro-Admisión: 01/04/2019 10:47:40	
Orden de servicio: 11805078				YG223312280C0	
1111 603 4 Pisos F. Negra 4. Dorada 0 ms 2357	Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - calle 13		Causal Devoluciones:	
		Dirección: Calle 13 # 37-35		☒ RE Refusado	
		Referencia: 11001000000023271041		☐ NE No asiste	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		☐ NR No reside	
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: ALEXANDRA CRUZ PEÑA CRUZ PEÑA A.D.C.97F		☐ FA Falta de dirección	
		Dirección: CL 37 A No. 87 G - 17 SUR		☐ DE Descartado	
		Tel: 03143726631		☐ D Dirección errada	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C.			
	Valores	Peso Físico(gramos): 200		Finca nombre y/o sello de quien recibe:	
		Peso Volumétrico(gramos): 0		C.C. Tel. Hora:	
		Peso Facturado(gramos): 200		Fecha de entrega: 01/04/2019	
		Valor Declarado: \$0		Distribuidor: JESUS GARCIA	
		Valor Flete: \$2.600		C.C.	
		Costo de manejo: \$0		Gestión de entrega:	
		Valor Total: \$0		1m Jd/m/m/a/a/u	
		Diseño Contenedor: 2351 Bar 4 p. 60		250 01/04/19	
		Observación del cliente: COMPARENDO		07 APR 19	
		puerta cerrada			
				1111 587 UAC CENTRO CENTRO A	

Siendo devuelto por la causal "**CERRADO**", hecho que no es atribuible a esta administración. Además, le informo que la empresa de mensajería Servicios Postales

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Nacionales S.A. 4-72 que realizó el envío, cumplió con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 3095 de 2011, llevando a cabo dos (2) intentos de entrega el 02 y 04 de abril de 2019.

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.641810 de fecha 06/04/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",

Conforme la anterior norma, se interrumpió la Caducidad de la Acción Contravencional, tal y como lo contempla el Artículo 11 de la ley 1843 de 2017.

RESPUESTA PUNTO 1

Es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del comparendo **N°11001000000023271041 de fecha 03/21/2019** lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Respecto a lo manifestado en su escrito, en lo que refiere sobre el fallo de la Corte Constitucional le informo que la Sentencia C-038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional la cual declara inexecutable del Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general **las sentencias no tienen efectos retroactivos** y solo regula hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día **06 de febrero de 2020**, es decir, posterior a la imposición de las órdenes de comparendos motivo de sus peticiones.

RESPUESTA PUNTO 2

Se adjunta a la solicitud guía de envío para el comparendo **N°11001000000023271041 de fecha 03/21/2019** pantallazo del RUNT.

RESPUESTA PUNTO 3

De otro lado, respecto de los dispositivos electrónicos se hacen las siguientes precisiones:

DISPOSITIVOS MOVILES-MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUAL

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación: "**Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.**"

En concordancia con el literal C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, **diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles**, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

Una vez explicado lo anterior, se informa que el comparendo **N°11001000000023271041 de fecha 03/21/2019** tienen una evidencia fotográfica **captada con un medio tecnológico de control en vía** por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos, en consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 19-01-2021 01:10 PM

Anexos: 2 FOLIOS

Elaboró: Luisa María Jordan Zapata-Subdirección De Contravenciones





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210071931

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023271041

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

03/21/2019 12:16:39

C.02

ADC97F

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LUISA FERNANDA CABRERA ESQUIVEL

94187

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1083892179

ALEXANDRA CRUZ PEÑA CRUZ PEÑA

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-3-29 11:55:28.0	(1) Generación archivo comparendo	
2019-4-5 14:50:24.0	(3) Registro devolución, Causal: CERRADO	
2019-5-3 10:51:33.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019	
2019-5-3 17:18:27.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Volver

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210071931

Información Pública

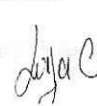
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023271041
Fecha de Imposición 29 de marzo de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 21 de marzo de 2019 12:16:39	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 12 - CR 65 - PUENTE ARANDA	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO EXISTE SEÑAL SR28	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre ALEXANDRA CRUZ PEÑA CRUZ PEÑA	Tipo y No. Identificación CC 1083892179
Dirección: CL 37 A No. 87 G - 17 SUR	BOGOTÁ Bogotá D.C.
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción: SANCHEZ ORTEGON MARYI LORENA Placa: 94187	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: LUISA FERNANDA CABRERA Placa: 094252 



7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

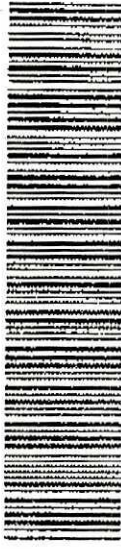
472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

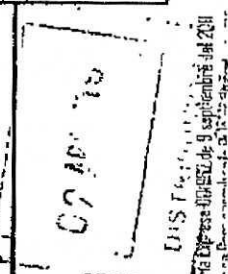
Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio: 11605078

Fecha Pre-Admisión: 01/04/2019 10:47:40



YG223312280CO

Remite Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - calle 13 Dirección: calle 13 # 37-35 Referencia: 1103100000023271041 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Destinatario Nombre/ Razón Social: ALEXANDRA CRUZ PEÑA CRUZ PEÑANADCS7F Dirección: CL 37 A No. 87 G - 17 SUR Tel: 03143726631 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110871310 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111603		Valores Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dice Contener: 2351 Bar 2 YPSO Observaciones del cliente: COMPARENDO prenda paracaídas		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE Refusado</td> <td>☒</td> <td>Cerrado</td> <td>☒</td> </tr> <tr> <td>NE No existe</td> <td>☐</td> <td>No contactado</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>NS No reside</td> <td>☐</td> <td>Fallecido</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>NR No reclamado</td> <td>☐</td> <td>Aparado Clausurado</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>DE Desconocido</td> <td>☐</td> <td>Fuerza Mayor</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>DI Dirección errada</td> <td>☐</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE Refusado	☒	Cerrado	☒	NE No existe	☐	No contactado	☐	NS No reside	☐	Fallecido	☐	NR No reclamado	☐	Aparado Clausurado	☐	DE Desconocido	☐	Fuerza Mayor	☐	DI Dirección errada	☐			Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 04/04/2019 Distribuidor: JESUS PARRA C.C. Gestión de entrega: 280 Fecha: 04/04/19		UAC CENTRO CENTRO A 1111 587	
RE Refusado	☒	Cerrado	☒																																		
NE No existe	☐	No contactado	☐																																		
NS No reside	☐	Fallecido	☐																																		
NR No reclamado	☐	Aparado Clausurado	☐																																		
DE Desconocido	☐	Fuerza Mayor	☐																																		
DI Dirección errada	☐																																				



1111587111603YG223312280CO

Avenida Bogotá D.C. Colombia Bogotá D.C. 11001-11002 / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 311 210 / Tel. Bogotá: 4720015 M. Transporte, Luc. de carga: 0002013 del 20 de mayo de 2011 No. 115. Res. Merc. y de Expres. 00052 de 9 septiembre del 2011. El usuario debe aceptar y autorizar el uso de esta página y no se responsabiliza por el uso de esta página en la red de web 472. Impresos que deben reservarse para el uso de esta página.

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO CONSULTA DE INFORMACIÓN

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CIUDAD: BOGOTA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 15/01/2021

IDENTIFICADOR: ed751920-e0ed-4313-874e-3fee63392ec5

Este documento refleja la información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta.

TIPO CONSULTA: PERSONA

TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO:	Cédula Ciudadanía 1083892179
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

INFORMACIÓN REGISTRADA EN RUNT

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	ALEXANDRA CRUZ PEÑA		
DIRECCIÓN:	CL 37 A NO. 87 G - 17 SUR		
DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C.	MUNICIPIO:	BOGOTA
TELÉFONO:	0000000	TELÉFONO MÓVIL:	3143726631
FECHA ACTUALIZACIÓN:	16/10/2018	CORREO ELECTRÓNICO:	ALEXANDRACRUZ91@HOTMAIL.COM

INFORMACIÓN REGISTRADA EN SOAT

DIRECCIÓN:			
DEPARTAMENTO OFICINA EXPEDICIÓN:	ANTIOQUIA	MUNICIPIO OFICINA DE EXPEDICIÓN:	ENVIGADO

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

PLACA:	ADC97F	CLASE:	MOTOCICLETA
MODELO:	2019	SERVICIO:	PARTICULAR
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD:	NO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
ORGANISMO DE TRÁNSITO:	STRIA TTOYTTE MCPAL DE MADRID	NÚMERO DE PROPIETARIOS:	1
FECHA INICIO PROPIEDAD:	25/01/2019	ESTADO:	ACTIVO

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

Tipo Limitación	Entidad Jurídica	Fecha de Radicación
-----------------	------------------	---------------------

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD

ID Alerta	Entidad Bancaria	Fecha de Inscripción Alerta
-----------	------------------	-----------------------------

AVISO LEGAL: Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 274

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICION No / PETICIONARIO .	SDM 20206122009632ALEXANDRA CRUZ PEÑA
RESPUESTA No.	SDC 20214210071931 DEL 19 DE ENERO DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 12 DE FEBRERO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **SDC 20214210071931 DEL 19 DE ENERO DE 2021 /2020.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.